



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA – QUINDÍO

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dieciséis (16) de marzo de dos mil veintidós (2022)

ASUNTO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE	JHON JAIRO ARANGO SALAZAR
DEMANDADOS	JAMES AUGUSTO ACOSTA PIÑEROS
RADICADO	63001-31-05-004-2019-00327-00
ASUNTO	REQUIERE PARTES

Mediante memorial fechado 2 de febrero de 2022 (No. 35 del expediente electrónico) el apoderado judicial de la parte demandada presentó renuncia al poder a él conferido.

Conforme constancia secretarial que antecede (Nro. 36 del expediente electrónico) la parte demandada no ha cumplido con la carga procesal de cancelar los gastos derivados del dictamen pericial que fue decretado de oficio en la audiencia inicial celebrada el 20 de mayo de 2021.

Por cumplir con lo previsto por el artículo 76 del CGP se aceptará la renuncia de poder presentada por el apoderado judicial de la parte demandada.

Previo a imponer la multa advertida en auto del 14 de octubre de 2021 a la parte demandada, por el no cumplimiento de la carga procesal impuesta, se requerirá al demandado, JAMES AUGUSTO ACOSTA PIÑEROS, a fin de que constituya apoderado judicial para ejerza su representación judicial dentro presente trámite y conforme el artículo 59 de la Ley 270 de 1996, rinda las explicaciones necesarias del por qué no ha dado cumplimiento a la orden judicial, so pena de imponerle una multa a título de sanción por desacato a una orden judicial. Librar oficio.

Al demandado se le concederá el término de diez (10) días.

Ambos requerimientos se le remitirán al demandado a su dirección electrónica de notificaciones y a su dirección física para los mismos efectos.

A fin de evitar la parálisis injustificada del proceso, teniendo en cuenta la renuencia de la parte demandada frente al pago de los honorarios de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Quindío, se requerirá a la parte demandante para que informe si se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, en qué régimen y a través de qué EPS.

Para tal finalidad se le concede el término de diez (10) días a la parte demandante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Armenia, Quindío,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder otorgado por el demandado JAMES AUGUSTO ACOSTA PIÑEROS al abogado JOHN FREDY MUÑOZ TANGARIFE.

SEGUNDO: REQUERIR al señor JAMES AUGUSTO ACOSTA PIÑEROS a fin de que constituya apoderado judicial para ejerza su representación judicial y rinda las explicaciones necesarias del por qué no ha dado cumplimiento a la orden judicial, so pena de imponerle una multa a título de sanción por desacato a una orden judicial.

CONCEDER el término de diez (10) días.

Librar oficios de requerimiento lo cuales serán enviados a la dirección electrónica james_acosta16@hotmail.com y a la dirección física Calle 21 # 13 – 52, oficina 103, Edificio Valorización, en la ciudad de Armenia, Quindío.

TERCERO: REQUERIR a la parte demandante para que informe si se encuentra afiliado al sistema de seguridad social en salud, en qué régimen y a través de qué EPS se encuentra afiliado.

CONCEDER el término de diez (10) días.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístresela actuación en Siglo Justicia XXI y comuníquese esta determinación a los correos electrónicos registrados por los abogados: (jhonjairoduqueabogado@gmail.com - alianzalegalestrategica@hotmail.com).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Firma Electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
Juez

DEAJ.

Firmado Por:

Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2c33ac47573dc33ac9b56f533350fec6b0ab8a9677affd2b82da37298b0b42c5**

Documento generado en 16/03/2022 04:31:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>